

CIRCULAR nº 165 / 26.08.2020

## ASUNTO: AUTODECLARACIÓN PARA ENTRAR EN ITALIA

Las medidas aprobadas por el Gobierno italiano obligan a los viajeros que lleguen de **España, Malta, Grecia y Croacia** a presentar el resultado negativo en una prueba de Covid-19 realizada dentro de las 72 horas anteriores a su ingreso en el país.

Los transportistas **están exentos de cumplir con este requisito**, sin embargo, deberán cumplimentar una autodeclaración antes de ingresar en el país y demostrar que se encuentran en Italia por motivos profesionales.

Además, los trabajadores **no podrán permanecer en Italia por un periodo superior a 120 horas** (5 días) o **transitar por el país por un periodo superior a 36 horas**. En caso de que no se abandone el territorio italiano al finalizar dichos periodos, deberán iniciar el periodo de vigilancia y aislamiento fiduciario. Se adjunta la autodeclaración en italiano e inglés.